

INFORME EJECUTIVO

**Auditoría a los Estados Financieros del Fideicomiso de
Administración y Garantía –FIDEMIXCO- Año 2014,
Municipalidad del municipio de Mixco, Guatemala.**

ÍNDICE GENERAL

I. GENERALIDADES.

- a. Características de un Fideicomiso.
- b. Fundamento legal de los Fideicomisos.

II. ANTECEDENTES ESPECIFICOS DEL FIDEICOMISO

- a) Origen y Constitución del –FIDEICOMISO FIDEMIXCO”.
- b) Definiciones de las partes integrantes del –FIDEICOMISO FIDEIMIXCO-
- c) Constitución del –FIDEICOMISO FIDEIMIXCO-
- d) Periodo de vigencia del –FIDEICOMISO FIDEMIXCO-.
- e) Objetivos del –FIDEICOMISO FIDEMIXCO-.
- f) Destino de los Recursos del –FIDEICOMISO FIDEMIXCO-.

III. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

- 1. Base legal
- 2. Objetivo de la auditoría Financiera del Fideicomiso FIDEMIXCO.
- 3. Alcance de la auditoría a los Estados Financieros del Fideicomiso –FIDEMIXCO.
- 4. Resultados de la Auditoría Externa realizada.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Características de un Fideicomiso.

El Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, al referirse a las características del Fideicomiso, determina que: "El fideicomitente transmite ciertos bienes y derechos al fiduciario, afectándolos a fines determinados. El fiduciario los recibe con la limitación de carácter obligatorio de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplir los fines del fideicomiso".

El fideicomiso con recursos del Estado, es un contrato de administración e inversión de recursos públicos que se afectan en la figura del fideicomiso, a través de una de sus dependencias legalmente facultadas, quienes comparecen en calidad de fideicomitentes y como fiduciarios entidades bancarias y sociedades financieras, del sistema bancario nacional.

En Guatemala no existe una ley específica que regule el fideicomiso público, únicamente se dispone de algunos preceptos legales dispersos en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para cada ejercicio fiscal,

Los fondos del Estado que se afectan, en la figura del fideicomiso público, provienen de diferentes fuentes, como ingresos fiscales, municipales, préstamos y donaciones, para el ejercicio fiscal que corresponda.

b) Fundamento legal de los Fideicomisos.-

Este se regirá por lo que estipula el CODIGO DE COMERCIO, Decreto Numero dos guion setenta (2-70); ARTÍCULO 770 y 771.

Artículo 770 CONSTITUCIÓN. El fideicomiso puede constituirse por contrato o instituirse por testamento.

ARTÍCULO 771. CONTRATO DE FIDEICOMISO. El contrato de fideicomiso debe constar en escritura pública en el acto de suscribirse, debiendo constar la aceptación del fiduciario en el mismo acto y consignándose en el documento el valor estimativo de los bienes.

Los jueces de primera instancia del Ramo Civil, a solicitud de parte y con opinión favorable del Ministerio Público, podrán constituir fideicomisos en los casos en que por la ley pueden designar personas que se encarguen de la administración de bienes. El fiduciario nombrado judicialmente sólo será administrador de los bienes.

Respecto a la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Decreto Numero Veintiséis guion Noventa y dos (26-92) literal a) del artículo sexto del Congreso de la República;

a) Las rentas que obtengan los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas, excepto las provenientes de personas jurídicas formadas con capitales mixtos.

Y, las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

II. ORIGEN Y CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO.

a) Origen del Fideicomiso de Administración y Garantía – FIDEMIXCO.-

Mediante el Acta numero doscientos treinta y uno (231-2007) en la ciudad de Guatemala departamento de Guatemala, el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, el Notario Héctor Manfredo Maldonado Méndez plasma que comparecen, por una parte el señor JOSE AMILCAR RIVERA ESTEVEZ, de treinta y tres años de edad casado, empresario, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con cedula de vecindad número de orden A guion Uno (A-1) y de registro Ciento cincuenta y dos mil ochenta y ocho (152,088) extendida por el Alcalde Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIXCO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA y como tal en representación de la MUNICIPALIDAD DE MIXCO, calidad que la acredita con el acuerdo de adjudicación de cargos número cero cero siete guion dos mil tres (007-2003) de la Junta Electoral del Departamento de Guatemala de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil tres (27-12-2003) y con Certificación del acta de la toma de posesión del cargo número nueve (9) del año dos mil cuatro de Actas de Sesiones del Consejo Municipal de fecha quince de enero del año dos mil cuatro; y por la otra parte el señor IVAN JACOBED DE PAZ LOPEZ de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, quien se identifica con la cedula de vecindad numero de Orden A guion Uno (A-1) y de registro doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis (219646) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala y actúa en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FINANCIERA RURAL, SOCIEDAD ANONIMA, misma que acredita con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en esta ciudad el día cinco de octubre del año dos mil siete, por el Notario Juan Luis Tuche Vásquez, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el numero Doscientos veintitrés (523), del libro doscientos siete (207) de Auxiliares de Comercio, con fecha doce de octubre del año dos mil siete; el notario acredita la documentación de ambas personas y por este acto otorgan CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA.

b) Definiciones que prevalecerán en el Fideicomiso.

Para los propósitos del contrato de este fideicomiso se establecen las definiciones siguientes:

Fideicomiso:

Contrato en virtud del cual una persona jurídica denominada FIDEICOMITENTE, transmite a otra persona jurídica denominada FIDUCIARIO, el patrimonio FIDEICOMETIDO para que lo administre y de cumplimiento a los destinos establecidos en este contrato en virtud del crédito en su cargo frente a la entidad BANCO DE DESARROLLORURAL, SOCIEDAD ANONIMA o cualquier otra entidad que acepte el presente fideicomiso como GARANTIA de sus respectivas acreedorías.

Fideicomitente:

Sera la Municipalidad de Mixco, quien en lo sucesivo se denominara de igual manera o simplemente la Municipalidad.

Fiduciario:

Sera la financiera Rural, Sociedad Anónima –FINRURAL- que se identificara indistintamente Fiduciario o FINRURAL.

Fideicomisario:

En primer lugar; el BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA., así como cualquier otra entidad acreedora que acepte el presente fideicomiso como garantía de sus respectivas acreedorías, mientras no estén canceladas las obligaciones.

En segundo lugar; la MUNICIPALIDAD DE MIXCO, departamento de Guatemala.

Patrimonio Fideicometido:

Lo constituye el capital en bienes que el FIDEICOMITENTE le transmite en este acto, o en el futuro pueda aportar tanto el propio FIDEICOMITENTE, o bien terceras personas nacionales o extranjeras para el desarrollo de los fines del Fideicomiso.

c) Constitución, denominación y régimen legal del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA –FIDEMIXCO-.

El señor JOSE AMILCAR RIVERA ESTEVEZ, en representación de la Municipalidad de Mixco y con base al Acuerdo Municipal del Honorable Concejo Municipal de su representada, contenida en el Punto Duodécimo del Acta número Sesenta y Ocho (68) de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, Departamento de Guatemala, de fecha once de diciembre del año dos mil siete y el señor IVAN JACOBED DE PAZ LOPEZ, en representación de FINRURAL, con base en la resolución del concejo de Administración de la Financiera Rural, Sociedad Anónima, número CA guion cero dieciséis guion cero guion dos mil siete (CA-016-0-2007) de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete por este medio constituyen el fideicomiso denominado FIDEICOMISO FIDEMIXCO.

d) Periodo de Vigencia.

El plazo inicial del fideicomiso es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la formalización de la Escritura Pública de Constitución número 231 de fecha 31 de diciembre de 2007 y vence el 31 de diciembre de 2015. Dicho plazo será prorrogado en forma automática, en el caso que existiera saldo de alguna acreedorías, exclusivamente por el plazo que esté pendiente de correr en la misma.

e) Objetivos del Fideicomiso de Administración y Garantía –FIDEMIXCO-

De acuerdo a la Escritura de Constitución, el fideicomiso se constituye con el propósito de cumplir con los objetivos siguientes:

- I) Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad;
- II) Implementar un sistema efectivo que optimice la captación de los fondos provenientes de los ingresos municipales en todo el municipio de Mixco, departamento de Guatemala;
- III) Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad y otros en las diversas comunidades del municipio de Mixco, departamento de Guatemala,
- IV) Realizar por cuenta del fideicomiso los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones de la Municipalidad de Mixco o del Fiduciario en el ejercicio de la administración del fideicomiso, realizadas para el cumplimiento de sus objetivos.

f) Destino de los recursos del Fideicomiso de Administración y Garantía – FIDEMIXCO-

El destino de los recursos fideicometidos conforme la Escritura Pública de Constitución y el Reglamento de Administración del Fideicomiso, son 1) El Fiduciario deberá atender las obligaciones del Fideicomitente en el siguiente orden de prioridad, tomando en cuenta siempre que su destino debe encuadrarse a lo normado en la ley de la materia:

Número Uno: Atender la comisión del Fiduciario, correspondiente al manejo del fideicomiso, cuando no lo cubran sus productos, así como cualquier otro gasto e impuesto derivado de la ejecución del mismo.

Número Dos: Pagar las obligaciones que tenga la Municipalidad con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y las que le indique al Fiduciario de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en los contratos firmados.

Número Tres: Pago de los servicios contratados para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Número Cuatro: Pagar toda contratación de obra o de prestación de servicios aprobados previamente por el Fideicomitente, mediante resolución del Concejo Municipal, en el cumplimiento de los fines del fideicomiso de conformidad con las instrucciones emitidas para el efecto.

III. EJECUCION DE LA AUDITORIA.

a) Base legal para elaborar la Auditoria.

El Decreto 33-2011 Ley de Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo treinta y dos (32) Obligaciones de las entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, en adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades de la administración central, descentralizadas y autónomas, deberá; INCISO DOS (2) CUANDO LOS FIDEICOMISOS SE ENCUENTREN VIGENTES, las entidades responsables deberán, inciso d) **Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos**; de los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Publicas, a más tardar el 1 de abril de 2013.

b) Objetivos de la Auditoría a los Estados Financieros del Fideicomiso de Administración y Garantía -FIDEMIXCO-.

1. Efectuar procedimientos que permitan obtener evidencia suficiente y competente sobre los montos y revelaciones en los estados financieros mensuales presentados.
2. Efectuar verificaciones a procedimientos seleccionados que dependen del juicio del auditor, los cuales puedan incluir evaluaciones de riesgo de representaciones incorrectas significativas posibles en los estados financieros ya sea debido a fraude o error.
3. Verificar que las cifras presentadas en los estados financieros proporcionados por el FIDUCIARIO (BANRURAL) presenten razonablemente la situación financiera del fideicomiso.
4. Verificar que las cifras en los ingresos y egresos se encuentren debidamente respaldados con documentos de soporte.

c. Alcance de la auditoría

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados presentados.

d. Resultados de la Información Financiera y Técnica Obtenida.

ASPECTOS EVALUADOS.

Información Financiera.

Balance General

El fiduciario reporta que durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014, los siguientes valores:

Activo Q 3.176,236.48

Pasivo Q 97,264.66

6/12

Capital y Superávit Q 3.078,971.82

CUENTAS DE ACTIVO.

Y que la integración de las cuentas del Activo; ascienden a la cantidad total de Q 3.176,236.48 los cuales están desglosados de la siguiente forma:

1. La cuenta **Disponibilidades**.

El fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2014, recursos fideicometidos por Q 3.067,972.97, administrados mediante la cuenta de depósitos de ahorro No. 4-033-18193-9 a nombre del Fideicomiso de Administración y Garantía -FIDEMIXCO-, constituida en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- manteniéndose como una cuenta de depósitos temporales para efectuar pagos por la ejecución de proyectos.

Las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4.5% anual, capitalizable mensualmente.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisó y evaluó la documentación de soporte y conciliaciones bancarias, determinándose que las mismas están al día.

2. Que las **Cuentas por Cobrar**, durante el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de diciembre reflejaron la cifra de Q 6,927.03, la cual será cancelada en el siguiente periodo.

3. Que el **Activo Diferido**, en su cuenta Gastos Anticipados reporta al mes de Diciembre del 2014 la cifra de Q 101,336.48.

**CUADRO ANEXO No. 1
BALANCE GENERAL – CUENTAS DE ACTIVO -**

TOTAL ACTIVOS	Disponibilidad	Cuentas por Cobrar	Activo Diferido	Verificación
Q 4,270,925.10	Q 4,199,300.13	Q 6,927.03	Q 64,697.94	Q 4,270,925.10
Q 5,094,285.70	Q 5,022,660.73	Q 6,927.03	Q 64,697.94	Q 5,094,285.70
Q 7,680,642.78	Q 7,609,017.81	Q 6,927.03	Q 64,697.94	Q 7,680,642.78
Q 2,888,721.93	Q 2,807,955.11	Q 6,927.03	Q 73,839.79	Q 2,888,721.93
Q 4,296,654.67	Q 4,215,887.85	Q 6,927.03	Q 73,839.79	Q 4,296,654.67
Q 2,820,893.81	Q 2,731,226.25	Q 6,927.03	Q 82,740.53	Q 2,820,893.81
Q 2,229,635.50	Q 2,139,967.94	Q 6,927.03	Q 82,740.53	Q 2,229,635.50
Q 2,993,582.43	Q 2,894,144.62	Q 6,927.03	Q 92,510.78	Q 2,993,582.43
Q 1,107,412.42	Q 999,148.91	Q 6,927.03	Q 101,336.48	Q 1,107,412.42
Q 1,107,412.42	Q 999,148.91	Q 6,927.03	Q 101,336.48	Q 1,107,412.42
Q 2,127,710.74	Q 2,019,447.23	Q 6,927.03	Q 101,336.48	Q 2,127,710.74
Q 3,176,236.48	Q 3,067,972.97	Q 6,927.03	Q 101,336.48	Q 3,176,236.48

FUENTE: Información proporcionada por el Fideicomitente enviada por la Financiera Rural, S.A.

Inversiones Financieras

7/12

El Balance General del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, no reporta movimiento alguno en la cuenta de inversiones financieras.

Propiedad, Planta y Equipo

Con respecto a este rubro, el Balance General presentado por el fiduciario, no refleja ninguna información, toda vez que la adquisición de activos se encuentra bajo el concepto de Capital Devuelto al Fideicomitente el cual reporta una cantidad por este rubro que asciende a la suma de Q 367.507,661.13.

No se reporta la cuenta de depreciaciones dentro de su Balance General presentados al final del ejercicio 2013.

Que fue opinión del auditor en la Auditoría anual pasada dejar como recomendación que los activos deben ser registrados en el fideicomiso y trasladados al concluir el periodo fiscal inmediato anterior o en su totalidad al final del periodo por el cual el fideicomiso fue creado, razón por la cual se considera que en la cuenta de Vehículos fue registrada hasta el mes de Noviembre en su totalidad y rebajada del balance general en su totalidad en el mes de Diciembre del 2014, razón por la cual no reporta cifra alguna el balance a esta fecha por una cantidad que asciende a Q 5.711,326.00 la cual se encuentra incluida dentro del rubro del capital devuelto al Fideicomitente.

CUENTAS DE PASIVO.

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2014, un saldo en el total del pasivo que asciende a Q 97, 264.66 que corresponde a la cuenta Obligaciones Inmediatas que corresponden a pagos de impuestos; pendientes de cancelar por valor de Q 97,264.66. / Impuesto sobre la Renta.

**CUADRO INTEGRACION No. 2
BALANCE GENERAL – CUENTAS DE PASIVO –**

TOTAL PASIVOS	Impuestos por Pagar	Imppto S/la Renta	Otros	Verificación
Q 156,267.29	Q 1,352.22	Q 144,915.07	Q 10,000.00	Q 156,267.29
Q 139,316.94	Q 2,531.33	Q 126,785.61	Q 10,000.00	Q 139,316.94
Q 136,785.61	Q 126,785.61	Q 126,785.61	Q 10,000.00	Q 136,785.61
Q 206,608.79	Q 196,608.79	Q 196,608.79	Q 10,000.00	Q 206,608.79
Q 53,369.28	Q 53,369.28	Q 43,369.28	Q 10,000.00	Q 53,369.28
Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00
Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00
Q 88,248.09	Q 78,248.09	Q 78,248.09	Q 10,000.00	Q 88,248.09
Q 153,934.41	Q 143,934.41	Q 143,934.41	Q 10,000.00	Q 153,934.41
Q 153,934.41	Q 143,934.41	Q 143,934.41	Q 10,000.00	Q 153,934.41
Q 65,662.26	Q 55,662.26	Q 55,662.26	Q 10,000.00	Q 65,662.26
Q 97,264.66	Q 97,264.66	Q 97,264.66	Q -	Q 97,264.66

FUENTE: Información proporcionada por el Fideicomitente enviada por la Financiera Rural, S.A.

CUENTAS DE PATRIMONIO.

Capital y Superávit.

Con respecto a la integración de esta cuenta el fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2014, un saldo neto en la cuenta Capital y Superávit por Q 3.078,971.82 integrado por las cuentas de: Capital Pagado que reporto una cantidad de Q 3.299,600.54, Resultados por Aplicar por Q 171,164.10 y Productos trasladados al Fideicomitente por Q 160,000.00 respectivamente, menos Resultados del Ejercicio por (Q 93,024.37)

Capital Devuelto al Fideicomitente.

En lo que respecta al capital devuelto por el fiduciario a la cuenta del Fideicomitente reporto al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta Capital Devuelto al Fideicomitente un saldo de Q 319.244,295.39, la cual se integra por las subcuentas Proyectos Q169.587,132.94, Préstamos Q108.640,554.81 y 10% Constitucional Q41.016,607.64.

Préstamos

Las obligaciones que tenga la Municipalidad con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y las que le indique el Fiduciario de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en los contratos firmados, se encuentra contemplado en la Escritura Pública de Constitución, en la Cláusula Quinta: De la Administración y de los Destinos del Fideicomiso. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Municipalidad constituyó Prenda Única Especial y Privilegiada que recaerá sobre:

- a) 10% Aporte Constitucional,
- b) Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) y
- c) Los ingresos provenientes del Impuesto Único sobre Inmuebles, los cuales actualmente se encuentran pignorados, ingresos que son depositados en el fideicomiso, por medio del cual son administrados y que garantizan el pago de los préstamos, durante el tiempo que permanezca la deuda.

CUADRO INTEGRACION No. 3 CUENTAS DE CAPITAL Y SUPERAVIT.

CAPITAL Y SUPERAVIT	CAPITAL PAGADO Y AJTORIZADO	RESULTADOS POR APLICAR	PRODUCTOS TRASLADADOS	RESULTADOS DEL EJERCICIO
Q 4,114,657.81	Q 4,191,848.10	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 4,669.98
Q 4,954,968.76	Q 5,029,047.08	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 7,781.95
Q 7,543,857.17	Q 7,611,229.65	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 14,487.79
Q 2,682,113.20	Q 2,747,897.75	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 16,075.72
Q 4,243,285.39	Q 4,399,080.76	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 73,935.10
Q 2,810,898.81	Q 2,967,541.51	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 74,787.43
Q 2,219,635.50	Q 2,376,897.76	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 75,401.99
Q 2,905,334.34	Q 3,065,282.73	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 78,088.12
Q 953,478.01	Q 1,115,373.31	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 80,035.08
Q 953,478.01	Q 1,115,373.31	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 80,035.08
Q 2,062,048.48	Q 2,231,795.36	Q 78,139.73	Q 160,000.00	Q 87,886.61
Q 3,078,971.82	Q 3,299,600.54	Q 28,139.73	Q 160,000.00	Q 88,768.45

FUENTE: Información proporcionada por el Fideicomitente, enviada por el Fiduciario.

CUADRO INTEGRACION No. 3.1 BALANCE GENERAL – CUENTAS DE CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO.

CAPITAL AUTORIZADO PAGADO	APORTES MUNICIPALIDAD	CAPITAL DEVUELTO	PROYECTOS	PRESTAMOS	10% CONSTITUCIONAL
Q. 4,191,848.10	Q.328,244,519.41	Q.324,052,671.31	Q.174,395,508.86	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 5,029,047.08	Q.334,178,744.64	Q.329,149,697.56	Q.179,492,535.11	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 7,611,229.65	Q.344,947,115.76	Q.337,335,886.11	Q.187,678,723.66	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 2,747,897.75	Q.348,423,838.65	Q.345,675,940.90	Q.196,018,778.45	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 4,399,080.76	Q.352,415,141.69	Q.348,016,060.93	Q.198,358,898.48	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 2,967,541.51	Q.354,009,257.41	Q.351,041,715.90	Q.201,384,553.45	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 2,376,897.76	Q.356,938,593.46	Q.354,561,695.70	Q.204,904,533.25	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 3,065,282.73	Q.359,259,502.87	Q.356,194,220.14	Q.206,537,057.69	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 1,115,373.31	Q.362,569,513.51	Q.361,454,140.20	Q.211,796,977.75	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 1,115,373.31	Q.362,569,513.51	Q.361,454,140.20	Q.211,796,977.75	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 2,231,795.36	Q.369,560,331.84	Q.367,328,536.48	Q.217,671,374.03	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64
Q. 3,299,600.54	Q.372,807,261.67	Q.369,507,661.13	Q.219,850,498.68	Q.108,640,554.81	Q. 41,016,607.64

FUENTE: Información proporcionada por el Fideicomitente, enviada por el Fiduciario.

Proyectos.

Se define como Proyecto, los bienes, suministros, obras y servicios que son contratados en los términos que define el Reglamento de Administración del fideicomiso.

El fideicomiso durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, suscribió contratos para la adquisición de vehículos, compra de materiales, mejoramiento de calles y avenidas, iluminación; en lo que respecta al rubro de los vehículos se iniciaron las gestiones partir del mes de marzo 2014 para el traslado de los vehículos hacia la Municipalidad de Mixco, esto por un valor de Q 5,711,326.00 total que fue recibido por parte de ellos en el mes de diciembre. Razón por la cual en el balance general del mes de diciembre ya no se encuentra dicho cantidad,

Es importante recalcar que los vehículos se encuentran registrados contablemente en la subcuenta de proyectos: Vehículos y no en una cuenta de Activos Fijos, por lo cual ésta operación no es reflejada en el Balance General por el Fiduciario, como cuenta Capital Devuelto al Fideicomitente.

CUADRO INTEGRACION No. 4 BALANCE GENERAL – CUENTAS DE CAPITAL – INTEGRACION DE RECURSOS

EJECUTADOS EN LOS DISTINTOS PROYECTOS.

TOTAL PROYECTOS	VEHICULOS	COMPRADA MATERIALES	MEJORAMIENTO DE CALLES	ILUMINACION
Q. 174,395,508.86		Q. 42,148,795.48	Q.102,856,542.49	Q. 29,390,170.89
Q. 179,492,535.11		Q. 45,706,532.93	Q.104,395,831.29	Q. 29,390,170.89
Q. 187,678,723.66	Q. 3,833,400.00	Q. 50,044,041.88	Q.104,411,110.89	Q. 29,390,170.89
Q. 196,018,778.45	Q. 4,946,942.00	Q. 56,401,304.52	Q.105,280,361.04	Q. 29,390,170.89
Q. 198,358,898.48	Q. 4,946,942.00	Q. 58,741,424.55	Q.105,280,361.04	Q. 29,390,170.89
Q. 201,384,553.45	Q. 4,946,942.00	Q. 60,763,607.55	Q.106,283,833.01	Q. 29,390,170.89
Q. 204,904,533.25	Q. 5,711,326.00	Q. 63,519,208.35	Q.106,283,833.01	Q. 29,390,170.89
Q. 206,537,057.69	Q. 5,711,326.00	Q. 65,151,727.79	Q.106,283,833.01	Q. 29,390,170.89
Q. 211,796,977.75	Q. 5,711,326.00	Q. 69,105,296.15	Q.107,590,184.71	Q. 29,390,170.89
Q. 211,796,977.75	Q. 5,711,326.00	Q. 69,105,296.15	Q.107,590,184.71	Q. 29,390,170.89
Q. 217,671,374.03	Q. 5,711,326.00	Q. 72,506,425.75	Q.110,063,451.39	Q. 29,390,170.89
Q. 219,850,498.68	Q. -	Q. 76,454,071.33	Q.114,006,256.46	Q. 29,390,170.89

FUENTE: Información proporcionada por el Fideicomitente enviada por el Fiduciario, Financiera Rural.

10/12

ESTADO DE RESULTADOS O ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.

El resultado de las operaciones por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que reporta el Fiduciario, una pérdida de Q 88,768.45.

**CUADRO INTEGRACION No. 5
ESTADO DE RESULTADOS PERIODO 2014.**

PRODUCTOS DEL EJERCICIO	Gastos del Ejercicio	Ganancia o Perdida bruta del Ejercicio	Impuesto sobre la Renta	Ganancia o Perdida Neta
Q 13,522.20	Q 7,500.00	Q 6,022.20	Q 1,352.22	Q 4,669.98
Q 25,313.28	Q 15,000.00	Q 10,313.28	Q 2,531.33	Q 7,781.95
Q 41,097.55	Q 22,500.00	Q 18,597.55	Q 4,109.76	Q 14,487.79
Q 51,195.25	Q 30,000.00	Q 21,195.25	Q 5,119.53	Q 16,075.72
Q 59,516.58	Q 127,500.00	Q (67,983.42)	Q 5,951.68	Q (73,935.10)
Q 66,902.88	Q 135,000.00	Q (68,097.12)	Q 6,690.31	Q (74,787.43)
Q 74,553.37	Q 142,500.00	Q (67,946.63)	Q 7,455.36	Q (75,401.99)
Q 79,902.11	Q 150,000.00	Q (70,097.89)	Q 7,990.23	Q (78,088.12)
Q 86,072.21	Q 157,500.00	Q (71,427.79)	Q 8,607.24	Q (80,085.03)
Q 89,658.60	Q 165,000.00	Q (75,341.40)	Q 8,965.88	Q (84,307.28)
Q 94,014.90	Q 172,500.00	Q (78,485.10)	Q 9,401.51	Q (87,886.61)
Q 101,368.41	Q 180,000.00	Q (78,631.59)	Q 10,136.86	Q (88,768.45)

FUENTE: información proporcionada por el Fideicomitente.

CUENTA DE INGRESOS.

Los ingresos reportados ascienden a Q 101,368.41, por concepto de intereses sobre la cuenta de depósitos de ahorro que devenga una tasa de interés del 4.5% anual capitalizable mensualmente, que se calcula con base a los ingresos mensuales, los cuales permanecen depositados en la cuenta del fideicomiso.

CUENTA DE GASTOS.

Los gastos del ejercicio incurridos en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascienden a Q 180,000.00, conformados principalmente por las Comisiones por Administración Bancaria pagadas al Fiduciario por un total de 90,000.00,

Dichas comisiones son por un monto fijo que asciende a Q7, 500.00 mensuales, de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública de Modificación y Ampliación del Contrato de Fideicomiso de fecha 7 de abril de 2009.

Así mismo en Gastos Técnicos la cifra asciende a Q 90,000.00, conformados por el pago de la contratación de servicios de abogacía y notariado por escrituraciones efectuadas derivado del traslado del rubro de vehículos por parte del Fiduciario al Fideicomitente.

**CUADRO INTEGRACION No. 6
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
PERIODO 2014.**

FIDEICOMISO FIDEMIXCO.

11/12

PRODUCTOS DEL EJERCICIO	Gastos del Ejercicio	Ganancia o Perdida bruta del Ejercicio	Impuesto sobre la Renta	Ganancia o Perdida Neta	Confirmación según Auditoría
Q 13,522.20	Q 7,500.00	Q 6,022.20	Q 1,352.22	Q 4,669.98	Q 4,669.98
Q 25,313.28	Q 15,000.00	Q 10,313.28	Q 2,531.33	Q 7,781.95	Q 7,781.95
Q 41,097.55	Q 22,500.00	Q 18,597.55	Q 4,109.76	Q 14,487.79	Q 14,487.79
Q 51,195.25	Q 30,000.00	Q 21,195.25	Q 5,119.53	Q 16,075.72	Q 16,075.72
Q 59,516.58	Q 127,500.00	Q (67,983.42)	Q 5,951.68	Q (73,935.10)	Q (73,935.10)
Q 66,902.88	Q 135,000.00	Q (68,097.12)	Q 6,690.31	Q (74,787.43)	Q (74,787.43)
Q 74,553.37	Q 142,500.00	Q (67,946.63)	Q 7,455.36	Q (75,401.99)	Q (75,401.99)
Q 79,902.11	Q 150,000.00	Q (70,097.89)	Q 7,990.23	Q (78,088.12)	Q (78,088.12)
Q 86,072.21	Q 157,500.00	Q (71,427.79)	Q 8,607.24	Q (80,035.03)	Q (80,035.03)
Q 89,658.60	Q 165,000.00	Q (75,341.40)	Q 8,965.88	Q (84,307.28)	Q (84,307.28)
Q 94,014.90	Q 172,500.00	Q (78,485.10)	Q 9,401.51	Q (87,886.61)	Q (87,886.61)
Q 101,368.41	Q 180,000.00	Q (78,631.59)	Q 10,136.86	Q (88,768.45)	Q (88,768.45)

FUENTE: Información proporcionada por el Fideicomitente.

OTROS ASPECTOS QUE SE CONSIDERARON COMO ACCIONES DE CONTROL INTERNO RELACIONADOS CON:

PLAN OPERATIVO ANUAL –POA-

El Plan Operativo Anual es una herramienta que constituye la base técnica para la realización de una adecuada formulación presupuestaria, razón por la cual las unidades ejecutoras constituidas dentro de las instituciones del estado, autónomas, semiautónomas, descentralizadas o centralizadas como lo es la Municipalidad de Mixco, la cual es la encargada de realizar anualmente el mismo tanto para la planificación como la ejecución de los distintos proyectos aprobados para beneficio de la población del municipio de Mixco dentro de su estructura, la cual es muy distinta a la del Fideicomiso.

Dichos proyectos son administrados a través del Fideicomiso, los cuales dentro de la normativa del Fideicomiso encuadra sus fines y objetivos considerados desde su creación.

SISTEMAS INFORMATICOS UTILIZADOS PARA EL REGISTRO DE APORTACIONES.

El Sistema de Contabilidad Integrada que se utiliza para gobiernos locales, SICOINGL, funciona en la Unidad Ejecutora Financiera de la Municipalidad de Mixco, como una unidad de interconexión para todos los procesos, tanto de ingresos como de egresos, no así en el Fideicomiso el cual carece de una estructura financiera administrativa o unidad ejecutora para el mismo, excepto lo que realiza la Financiera Rural, S.A.

En lo que respecta específicamente al Fideicomiso FIDEMIXCO, el registro, operatoria y control de los aportes como de egresos o traslados que son enviados, recibidos (pago de bienes o servicios que se efectúan a través del Fideicomiso) y que son realizados en los sistemas utilizados por el Fiduciario Banco a través de su Financiera Rural, que se encarga del registro y control de las actividades diversas que desarrolla el Fideicomiso.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Mediante el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, se confirmó que en el reporte de Guatecompras consultado durante el proceso de la auditoría para este periodo, fueron reportados o subidos a esta página un total de 68 concursos de los cuales 19 fueron terminados adjudicados y 3 desiertos.

Con respecto a la utilización de este sistema en los Fideicomisos, es opinión de este profesional que se utiliza con la finalidad de transparentar los recursos utilizados publicando los eventos; no obstante que los FIDEICOMISOS no tienen una norma específica que plasme que estén obligados a utilizar la Ley de Contrataciones del Estado.

12/12